

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**131****MADRID NÚMERO 16**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.455 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cándido Leonardo Flores Amador, contra las empresas “Instalaciones Eléctricas Luxeven, Sociedad Limitada”, y “Faseven, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 24 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Se tiene por desistido de la demanda interpuesta contra la empresa “Instalaciones Eléctricas Luxeven, Sociedad Limitada”, y estimando la demanda interpuesta por la parte actora don Cándido Leonardo Flores Amador, frente a la demandada “Faseven, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Faseven, Sociedad Limitada”, a que abone al trabajador don Cándido Leonardo Flores Amador la suma de 2.811,42 euros por los conceptos expresados, incrementada en un 10 por 100 por mora y respecto de las de naturaleza salarial.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Eléctricas Luxeven, Sociedad Limitada”, y “Faseven, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.742/11)